



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 34013
16 DIC 2013

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1340/13

Sucre, 11 de diciembre de 2013



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-492, de 21 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02067/2013 de 20 de noviembre de 2013, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 0417/13 "ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS D-6"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bienes y Servicios (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE BB y SS No. 471/2013 de 15 de octubre de 2013, resuelve **DECLARAR DESIERTA**, la Primera convocatoria del proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS D-6"**, porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión, se verificó que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme lo establece el artículo 27 inc. c) del Decreto Supremo 181, autorizando en su Artículo 3º, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2º, documento que se encuentra a fs. 060.

Que, el sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-5 Cite Nº 672/13 de 24 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación - Segunda Convocatoria, para la **"ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS D-6"**, con un **Precio Referencial de Bs. 100.000,00** (Cien Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 541/2013 de 29 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS D-6"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 29 de octubre de 2013, con Código Interno 398/13, Número de Confirmación: 1220855, **CUCE: 13-1101-00-412358-2-1** (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 100.000,00** (Cien Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 161/13 de 04 de noviembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Téc. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Francisco Mamani (Sub Alcalde D-6) como Solicitante y el Tec. Eduardo Romero (Jefe de Maestranza) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha de 05 de noviembre 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de la **"ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS D-6"**, a la empresa **RED WINGS**, legalmente representada por la Sra. Cynthia Mariel Arce Ledezma, con un costo de **Bs. 98.000,00** (NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **CATORCE (14) DIAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 134013

Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 591/13 de 08 de noviembre de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS D-6"**, a la empresa proponente **RED WINGS**, legalmente representada por Sra. Cynthia Mariel Arce Ledezma, con un costo de **Bs. 98.000,00** (NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de **CATORCE (14) DIAS**.

Que, el proceso de la **"ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS D-6"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 23 de agosto de 2013 con Preventivo N° 17555, Categoría Programática 34 0000 006 "Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-6", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos de Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas" con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la adquisición de los bienes solicitados.

Que, Informe N° 02/2013 de 11 de septiembre de 2013, el Sub alcalde del Distrito N° 6, Informa que con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida por medio de las diferentes actividades y programas de salud, educación, saneamiento básico, bienestar y desarrollo oportuno, transparente y humilde que sirva en beneficio de la población. La Sub Alcaldía atraviesa con problemas de la falta de equipamiento técnico, que no es suficiente para el personal técnico de supervisión y del Sub Alcalde, por lo que requiere la **"ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS D-6"**, para el traslado de los técnicos y supervisores para la inspección de las diferentes obras.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 417/2013 de 18 de noviembre de 2013, para la **"ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS D-6"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 011 a fs. 051
Certificación Presupuestaria a fs. 007
Especificaciones Técnicas de fs. 003 a fs. 005
Número de Identificación Tributaria a fs. 143
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 149
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 145
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 148
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 152
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 147
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 151
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 150

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de **"ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS D-6"**, establece que: "La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, en cumplimiento al artículo 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009, cursa en expediente Certificados del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE N° CSPA/DRP-2213-UCR/2013 de fecha 09 de septiembre de 2013, sobre el Estado de la Calificación, Clasificación, Remanentes, Situación Legal y Recursos Recuperados por la Disposición de Remanentes del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que en el acápite de Uso y Necesidad del Vehículo, establece que están destinados al seguimiento y apoyo a las diferentes obras de la sub alcaldía del Distrito 5, señalando además que "Se evidencia la existencia de Remanentes dentro del parque automotor debido a que 6% se encuentra calificado como fuera de uso, por lo que RECOMIENDA evaluar si corresponde proceder a la brevedad posible con la baja y/o disposición de bienes en cumplimiento a las normas"



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 134013

establecidas en el D.S. N° 181; estableciendo finalmente que en base a la Declaración Jurada de Bienes del Estado – DEJURBE, que la situación legal del parque automotor es REGULAR.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 11 diciembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 832/2013, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo N° 417/2013 "ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS D-6", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta del referido Informe de aprobación, POR RECHAZO de la suscripción del referido contrato, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa Unipersonal "RED WINGS", representada por Sra. Cynthia Mariel Arce Ledezma, por lo tanto, el referido contrato, no fue aprobado.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

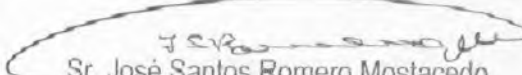
RESUELVE:

Art.1.- RECHAZAR la suscripción de Contrato Administrativo N° 417/2013 "ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS D-6", entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa Unipersonal "RED WINGS", representada por la Sra. Cynthia Mariel Arce Ledezma, por lo tanto, el referido contrato, no fue aprobado.

Art.2.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 417/2013 "ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS D-6", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Loufdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.